

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 30 de julio de 1882.

NUMERO 1,320

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 4 horas 42 minutos de la mañana.

**Domingo 30.**—San Abdon y san Senón, mártires de Persia; del Antiguo Testamento: Abel el primero de los Justos.

### Fases de la Luna.

**Luna llena.**—á las 8 h. y 25 m. de la mañana.—De hoy al 4 de agosto lloverá récio y seguidamente; habrá algunos truenos y vientos.

En este día sale el Sol á las 5 horas 22 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 3 horas de la noche.

**Lunes 31.**—SAN IGNACIO DE LOYOLA, fundador de la compañía de Jesús; san German, obispo de Auxerre.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### Manifestacion.

##### Poder Ejecutivo.

Decretos.

##### Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.—Informacion.

##### Secretaría de Fomento.

Nombramiento.

##### Secretaría de Policía.

Acuerdo.

##### Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Conocimiento.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Acuerdo.

##### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

##### Seccion de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL

#### MANIFESTACION.

A. CLÍMACO DE LA ROCHE, *Secretario de la Municipalidad del Canton de Liberia,*

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Corporacion, se encuentra la que á la letra copio:

“En la Ciudad de Liberia, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunida esta Corporacion con

el quórum reglamentario, en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia de Don Abraham Guillen, y con asistencia de los Señores Don José Martínez y Don Eleodoro Paniagua, se acordó:

Art. Unico.—Con vista del Decreto Supremo de 20 del corriente mes, esta Corporacion felicita al Ilustre Ciudadano, General Don Próspero Fernández, por su elevacion al Poder, y por la confianza que ha merecido de los pueblos de la República que lo han elegido Presidente para el próximo periodo Constitucional; é interpretando los sentimientos del pueblo Liberiano que representa, ofrece su apoyo y adhesion al digno Mandatario, cuyo advenimiento al Poder es motivo de regocijo para la Patria. Suplicase al Señor Gobernador eleve esta acta al Señor General Presidente de la República.

Terminó.—A. Guillen.—Eleodoro Paniagua.—José Martínez.—Ante mí, A. Clímaco de la Roche.

Es copia.

Secretaría Municipal.—Liberia, julio 24 de 1882.

A. CLÍMACO DE LA ROCHE.

Excmo. Sr. General Presidente Don Próspero Fernández.—

Los pueblos de la República han dado una muestra inequívoca de cordura y patriotismo, eligiendos Jefe de la Nacion y han hecho, á la vez, justicia á vuestros méritos y reconocidas aptitudes.

Vos, Señor, representais la idea Nacional, y las ideas del Ilustre Mandatario, cuya muerte deploramos y cubre de luto á la Patria.

En vuestras manos firmes y enérgicas, no corre peligro alguno el orden público, y sois prenda de seguridad para el progreso y bienestar de los pueblos.

Vuestro advenimiento al Poder es motivo de plácemes para la República, y particularmente para los numerosos amigos que teneis; y nos es muy grato felicitaros por tan fausto acontecimiento.

Nosotros os ofrecemos nuestra sincera y decidida adhesion, en todas circunstancias como verdaderos amigos de vuestro Gobierno y partidarios de vuestras ideas.

Liberia, julio 24 de 1882.

Manuel Esquivel.—Federico Fae-rron.—Abraham Guillen.—Manuel Marin.—Nazario Rójas.—Roque Rodrigo.—José Martínez.—Augusto Berger.—Eleodoro Paniagua.—Florencio Ruiz.—Vicente Fállas.—Pablo Araus. Ramon S. Flóres.

Reunida la H. C. M. de este Canton, por convocatoria del Señor Jefe Político de esta Villa, acordó dirigir al Excmo. Señor General Presidente de la República, Don Próspero Fernández, la siguiente manifestacion:  
Excmo. Sr. Presidente:

El voto unánime de nuestros conciudadanos os designa como Mandatario Supremo del Estado, y un Decreto os impone desde luego el gravísimo cargo de dirigir sus destinos.

El país entero celebra con verdadero júbilo esa eleccion que tantos bienes nos promete.

Sírvase V. E. aceptar nuestra cordial felicitacion y los votos que hacemos por vuestra prosperidad personal.

La Union, julio 24 de 1882.

Agustin Paz.—Ramon Conejo.—Francisco Coto.—Jesus T. Sanabria.

Nº 213.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

25 de julio de 1882.

El Señor Jefe Político de San Mateo en nota fecha 23 del presente mes, que recibí ayer, me trascribe el acta celebrada por el Municipio de aquel Canton, que dice así:

“Reunida extraordinariamente esta Municipalidad á convocatoria del Señor Jefe Político, tiene la honra de felicitar altamente al muy distinguido Jefe, General Presidente Don Próspero Fernández, á quien por Decreto de 20 de julio del corriente año, lo llamó á ejercer la 1ª Magistratura de la Nacion, el Excmo. Señor Presidente Don Saturnino Lizano, quien por causas que ha indicado en el mismo, se separa del Mando Supremo.—Excmo. Señor: No hay duda que el Ilustre Patriota, Benemérito General Don Tomas Guardia, ha dejado un inmenso vacío en nuestra cara patria, pero tambien es cierto que vos, elegido unánimemente, llenais ese mismo vacío.—Primo Vargas.—J. Jq. D. Vega.—Rafael Castillo G.—Manuel Moreira.—Jerónimo Zamora, Srio.”

Tengo el honor de transcribirla á USª Honorable á fin de que si lo estima conveniente se digne elevarla al alto conocimiento de S. E.

De USª Honorable humilde y respº

Servidor,  
BERNARDO SOTO.

#### PODER EJECUTIVO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Considerando: que son muchos, frecuentes y funestos los males que hoy produce en la República la enfermedad venérea: traído á la vista el Reglamento de higiene promulgado el 18 de octubre de 1875, y teniendo en consideracion que al público conviene mantener una casa de sanidad que ponga coto á tan fatal epidemia, en uso de las facultades de que está investido,

#### DECRETA:

Art. 1.º —Manténgase en su vigor y fuerza el Hospicio de sanidad establecido en virtud de aquel decreto.

Art. 2.º —Un profesor de medicina caracterizado por su buena conducta y que no tenga ménos de

seis años de práctica, será nombrado médico especial de higiene.

Art. 3.º —El profesor que se designe tendrá la obligacion de practicar un reconocimiento diariamente de la mujeres reclusas, y dar boleto de sanidad á las que estén buenas, así como de cumplir y hacer que se cumplan las demas disposiciones del Reglamento respectivo.

Art. 4.º —Queda así reformado el decreto número 61 de 18 de octubre de 1875.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintinueve dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos,

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior y Policía,

ML. A. BONILLA.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Teniendo en consideracion el incremento notable que ha tomado la Aldea del Naranjo de Grecia; en uso de las facultades de que está investido,

#### DECRETA:

Concédese á la Aldea del Naranjo el título de Villa, comprendiendo su jurisdiccion política los límites que actualmente tiene el distrito de este nombre.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintinueve dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en el Departamento de Gobernacion

ML. A. BONILLA.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 26 de julio de 1882.

De las diligencias seguidas con motivo del memorial presentado por el menor Don José Joaquin Saturnino, hijo legítimo de los Señores Don José Arias (finado) y Doña Gertrudis Mora, pidiendo con autorizacion de esta última como tutora, se le conceda permiso para administrar los bienes que por hija paterna le corresponden, aparece que dicho menor observa buena conducta, tiene capacidades para el manejo de sus bienes, y además cumplida la edad de diez y ocho años, segun se comprueba con el acta de bautismo que al memo-

rial se acompaña: en conformidad con la ley de 14 de junio de 1855, S. E. el General Presidente

**ACUERDA:**

Habilitar al precitado menor para administrar sus bienes con sujeción á las prescripciones del Derecho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

BONILLA.

**Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.**

En el Partido de Hipotecas se han hecho 13 inscripciones, 2 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 30 de junio último.

En el idem de San José, 27 inscripciones, y se despacha con fecha 10 del mismo mes.

En el idem de Heredia, 29 inscripciones, y se despacha con fecha 15 del corriente.

En el idem de Cartago, 41 inscripciones, y se despacha con fecha 26 del que cursa.

En el idem de Alajuela, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 16 de mayo último.

Derechos devengados, S 339-00.

Registro General de Hipotecas. San José, julio 29 de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

**Informacion**

SEGUIDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

(Continuacion).

Nº 3.

Mayo 31 de 1882

Señor Jefe Político de San Ramón.

El Señor Gobernador de la Provincia de San José, en nota nº 267, fecha 29 del que cursa, me dice:

"El Supremo Gobierno ha dispuesto seguir informacion para averiguar todas las ocurrencias que tuvieron lugar con motivo de la expedicion del Ilmo. Señor Obispo Diocesano y su comitiva, á los palenques de los Guatusos y debiendo evacuarse las declaraciones de los Señores Presbítero Don Francisco Pereira, Cura y Vicario de esa Parroquia; Don Mercedes Quesada, vecino de San Ramon; Don Baltasar Quesada, de Grecia; y Don Ramon Quesada de la Aldea de San Carlos, todas de esa jurisdiccion; conforme á las citas que les resultan en la informacion ya levantada en este Despacho, suplico á U. se sirva recabar esos atestados, sino le es posible todos en su oficina, que sea por medio de los Jefes Políticos respectivos, á la brevedad que el caso demanda.—Las declaraciones versarán sobre los puntos siguientes.—Si fueron informados por los indios Guatusos que tomó el Señor Obispo de que ellos huían porque los huleros nicaragüenses los mataban, herían y maltrataban para robarles sus hijos y sus propiedades, como hamacas, plátanos, cacao, &.—Y que relacionen lo que sepan en cuanto al trato cruel que los indios les refirieron recibían de los huleros nicaragüenses, hasta venderlos como esclavos, por dinero, en el fuerte de San Carlos, Rivas, Managua, León, & de la República de Nicaragua.—Si fueron tambien informados de que el Comandante del mencionado fuerte de San Carlos, llamado Guadalupe Chichar, entró con fuerzas del Gobierno, armadas, y mató á muchísimos indios, á otros hirió y abuyentó á los demas, obligando á éstos á perecer de hambre

y falta de abrigo en los montañas.—Si los hieren á machetazos para robarles sus niños y sus pertenencias: si los amarran fuertemente y les quemán las piernas con mechones para que no huyan; explicando además los declarantes todos los actos de crueldad y barbarie que tales huleros ejercen contra los infelices indios Guatusos.—En fin, que refieran el engaño que el Comandante del fuerte de San Carlos al suministrar botes á la comitiva para conducirse á aquel lugar y de allí remitirlos á Granada en clase de prisioneros, siguiendo instrucciones segun dijo del Señor Presidente de Nicaragua.—Si éste se negó á darles audiencia cuando elevaban ellos á su conocimiento una protesta, manifestándoles que no tenía los documentos referentes al asunto, ó por qué motivo se negaba".—

Y lo trascibo á U. á fin de que sin demora de ninguna clase, proceda á evacuar la declaracion del testigo que se cita de esa jurisdiccion, remitiéndome concluida que sea, original, la diligencia respectiva.

De U. atto. seguro servidor.

BERNARDO SOTO.

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

Nº 59.

Palacio Nacional. San José, 29 de julio de 1882.

Para dar el lleno debido al Decreto nº 13 de esta fecha, nómbrase Médico del Hospital de Higiene, al Dr. Don Otoniel Pinto, con la dotacion mensual de cien pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República, BONILLA.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Palacio Nacional. San José, 29 de julio de 1882.

Por acuerdo de esta fecha S. E. el General Presidente de la República, ha tenido á bien nombrar al Señor Don Manuel Quesada, Inspector del Ferro-carril de Limon á Rio Sucio, á contar del 19 de agosto próximo.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Honorable Señor Ministro de Hacienda Sa José, julio 1º de 1882.

Honorable Señor: (Continuacion.)

Lote nº 22 de 4º orden.

Este lote contiene una área de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote nº 22 de tercer orden; al Sur, calle en medio, con el lote nº 22 de quinto orden; al Este, calle en medio, con el lote nº 24 de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote nº 20 de cuarto orden.

Su perímetro es el siguiente: principié el trabajo en la esquina Sur-Oeste del lote, marcando un árbol de 18 pulgadas con una cruz como primer mojon del lote, el cual queda á unas 40 varas al Este

de una quebradita, y de aquí con rumbo Norte 84½º Este atravesando cuatro yurritos y un yurro seco, medí mil novecientos veinticinco y 61110 varas llegando con esta distancia á la peña del rio Guácimo, en donde fijé el segundo mojon, marcando un árbol de 8 pulgadas con una cruz. Dejando el rio Guácimo á la derecha continué con rumbo Norte 5½º Oeste mil quinientas varas, atravesando un yurro seco en 100 varas, otro yurro seco hondo en 425 varas. El rio Guácimo en 1168 varas mas 22 varas de su anchura. El mojon que aquí fijé es un palo postizo sembrado en un monton de piedra y queda no muy distante del rio Guácimo. Sur 84½º Oeste mil novecientos veinticinco y 61110 varas, atravesando una quebrada hermosa y de regular tamaño en 1049 varas. El mojon en este punto es un árbol de 24 pulgadas, marcado con una cruz y quedó á la orilla de una quebrada grande tributaria del rio Jiménez. Sur 5½º Este mil quinientas varas, atravesando la mencionada quebrada en cuatro partes y dejándola por fin en 540 varas segun se vé en la topografía del plano. En 1148 varas cruzamos otro yurro; en 1296 varas otro más grande por primera vez, en 1334 varas por segunda y en 1449 varas por tercera vez.

Este lote aunque es de superficie no muy quebrada es en partes sumamente pedregosa. Las mejores tierras y de buena calidad, quedan al lado Oeste del lote. Tiene pocas maderas de construccion, pero su temperatura es fresca y agradable, siendo su altura próximamente 1500 piés, sus aguas son buenas y abundantes.

Lote nº 24 de 4º orden.

Este lote mide una área de doscientas ochenta y ocho manzanas ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas. Sus linderos son: Al Norte, calle en medio, con el lote nº 24 de tercer orden; al Sur, calle en medio con el lote nº 24 de 5º orden, al Este, calle de por medio, con el lote nº 26 de tercer y 4º orden, y al Oeste, calle en medio, con el lote número 22 de 4º orden.

Su perímetro es el siguiente.—Principié la medida en la esquina Noroeste del terreno, marcando un árbol de 14 pulgadas con una cruz, como primer mojon, el cual queda al lado Este en la peña del rio Guácimo y de aquí con rumbo Sur 5½º Este medimos mil quinientas varas atravesando el rio Guácimo en 349 varas y 22 más de su anchura, y dos yurros secos en los puntos indicados en la topografía del plano. El mojon en este rumbo queda tambien en la peña del rio Guácimo al lado Oeste, y es un árbol de 12 pulgadas, marcado con una cruz. Norte 84½º Este mil novecientos veinticinco y 61110 varas, atravesando una quebrada en 533 varas, otra más pequeña en 1436 varas, en 1541 varas, otra quebrada en 1678, otra y la última en 1799 varas.—Marqué un árbol de 20 pulgadas en diámetro con una cruz como

tercer mojon y continué con rumbo Norte 5½º Oeste mil quinientas varas atravesando dos quebradas pequeñas en los puntos indicados en la topografía del plano. Un árbol de 24 pulgadas de diámetro, quedó como cuarto mojon en este punto y continuando con rumbo Sur 84½º Oeste midiendo novecientos veinticinco y 61110 varas, llegamos al punto en donde principiamos la medida cerrándola así.

La superficie de este lote es plana, la calidad de la tierra es buena y fértil. Tiene buenas y abundantes aguas, buenas maderas de construccion y su temperatura es próximamente de 80º—Fahrenheit.

(Continuará).

**Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.**

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se feneció la cuenta llevada por la Receptoría de Liberia en el año económico de 1880 á 1881.

Se concluyó la visacion de la cuenta del Agente de fletes y pasajes del Ferro-carril en la estacion de Tres Rios, llevada durante dos años, del 1º de febrero de 1880 al 30 de abril de 1882.

Fue fenecida la cuenta llevada por el Receptor de Pacaca durante el año proximo pasado.

Y se cancelaron 41 pólizas por derechos de Aduana.

Contaduría Mayor.—San José, julio 29 de 1882.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

Nº 30.

Palacio Nacional.—San José, 29 de julio de 1882.

Consultando el mejor servicio militar en las plazas de Cartago, Heredia y Alajuela, y por motivos de sanidad pública,

SE ACUERDA:

Restablécese el empleo de Médico-Cirujano de las guarniciones de las plazas referidas, con el sueldo mensual de cien pesos, quedando así derogado el acuerdo de 18 de junio del año de 1881, que suprimió dicho empleo.

Rubricado por S. E. el General Presidente, MIGUEL GUARDIA.

**ADMN. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia. Sala primera.**

Sábado 29.

1.—Se decretó traslados en el juicio ordinario por pesos entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández.

2.—Se proveyó autos en el escrito de súplica presentado por Juan B. Carrillo, de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por estupro.

3.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario por la cancelacion de una inscripcion entre Don José Francisco y Don Jesus Bonilla.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Juan Ramon Suárez, por depósito de aguardiente clandestino.

5.—En la causa contra Guadalupe Calderon, por abigeato, se declara sin lugar la nulidad alegada en esta instancia; y se condenó al procesado á un año cinco meses once días de presidio interior menor, en lugar de los dos años ocho meses veinte días que de igual pena le impone la sentencia apelada, la cual se confirma en sus demas disposiciones.

San José, julio 29 de 1882.

*El Secretario,*

BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—En el juicio ordinario promovido por los acreedores de Mercedes Benavides contra el Señor Joaquin Campos, se proveyó: "Estando concluida la comision encargada al infrascrito Magistrado, dese cuenta á la Sala para lo que haya lugar."

2.—La causa contra Ildelfonso Palacios, por lesiones, se mandó devolver á primera Instancia para la práctica de una diligencia.

3.—En la causa contra Manuel Castro Matamoros por depósito de aguardiente clandestino, se absolvió al reo de toda pena y responsabilidad, mandando testimoniar lo conducente para el juzgamiento del Señor Pedro Salas.

San José, 29 de julio de 1882.

*El Secretario,*

J. DIEGO BRAUN.

**REMATES.**

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un terreno, parte plano y parte quebrado, de potrero, contante de nueve manzanas y seis mil doscientas cuarenta y seis varas cuadradas, situado en el punto llamado "Puente de Tierra," en el barrio de San Ramon de la Villa de la Union, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de José Delgado, antes de Norberto Zúñiga; al Sur, terreno de Modesto Guavara, calle en medio; al Este, terreno de Sergio Sequeira, hoy parte de Juan Lizano, calle en medio; y al Oeste, terreno de Joaquin Quiros. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y tres, folio quinientos veintinueve, finca número cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, "Oriental," inscripción número tres. Valorada en mil pesos.—Este inmueble pertenece á la mortual de Julian Villalta y Cervantes; y se vende para pagar deudas y costas.—El que quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 19 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

*Ignacio Mora.—Donato Iglesias.*

2.

A las doce del día ocho de agosto próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero comprensivo como de cuatro manzanas, de superficie quebrada, situado en el "Turrujal," barrio del Zapote, distrito quinto, canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Don Maximiliano Bansen; Sur, id. de Rafael Carrillo; Este, id. de Laureano Echandi; y Oeste, id. de Don José Vargas y de D. Juan Carrillo. Pertenece á Don Francisco Carrillo, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Pedro Terres. Está valorado en la suma de mil pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—Julio 25 de 1882.

M. PACHECO.

*Rafael Bustamante E.—A. González B.*

2.

A las doce del día tres del entrante mes de agosto del corriente año, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: solar situado en el barrio de los Angeles de esta Ciudad, distrito tercero de este canton, comprensivo de setenta varas en cuadro, que linda: Norte, cercos de Ramon Fon-

seca, Bartolo Bejarano y Ramon Garita; Sur, calle en medio, casa y solar de Jacinto Rojas; Este, potrero de Jesus Rivera; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Nicolas Granados, vale cien pesos; está inscrito en el Registro de la Propiedad. Pertenece á la mortual de Hilario Ruiz y Francisca Bejarano, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º.—Cartago, julio 26 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

*José F. Pacheco.—Manuel Ramirez.*

2.

A las doce del miércoles dos del entrante agosto, se rematará en la puerta de este Despacho, una casa de habitacion, como de 12 varas de largo por 6 de ancho, ubicada en un solar como de 400 varas cuadradas, de café y caña dulce, sito en San Miguel, distrito y canton terceros de esta Provincia de Heredia, linda: Norte, propiedad de Pedro Leon; Sur, Este y Oeste, id. de Félix Rodríguez; por los tres primeros vientos hay calle pública de por medio. Valorada en \$ 70.00; no tiene gravamen; pertenece al Señor Félix Rodríguez Cantillano; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la casa de comercio de "Joaquin Gutiérrez y C."—Quien quiera comprar, ocurra á verificarlo.

Juzgado Único.—Santo Domingo, julio 24 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

*Manuel Azofeifa.—Teodoro Argüello.*

2.

A las doce del día dos de agosto próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas que se describen así.—Primera.—Potrero situado en los "Platanares," barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de José Retana; Sur, id. de Leandro Quiros; Este, río Macho en medio, propiedad de José María Rodríguez; y Oeste, calle en medio, id. de Venancio Charvarría; consta como de tres cuartos de manzana; habida por compra á Custodio Cordero Castro; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio trescientos setenta y nueve, bajo el número nueve mil cincuenta y nueve, "Oriental," inscripción número dos; está hipotecada á los Señores "Fernandez y Tristan," respondiendo por trescientos pesos é intereses; y está valorada en autos en ciento veinticinco pesos.—Segunda.—Cercos de milpear, de superficie ladera, situado en el barrio de San Jerónimo, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; Sur, río del "Macho;" Este, terreno de herederos de Domingo Soto; y Oeste, terreno de José María Guillén; mide una y media manzana, poco más ó menos; adquirida por compra á Ramon Rodríguez Blanco; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y siete, folio cuatrocientos noventa y cinco, bajo el número cinco mil treinta y cinco, "Oriental," inscripción número dos; valorada en autos en ciento setenta y cinco pesos.—Tercera.—Terreno situado en los "Platanares" de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Manuel Chacon y Pio Zúñiga, calle en medio; Sur, id. de José María Guillén; Este, id. de Mercedes Méndez, quebrada en medio; y Oeste, id. de José María Guillén y de Félix Rojas, tambien quebrada de por medio; mide como dos y media manzanas; habida por compra á Pio Rojas; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos cincuenta y nueve, bajo el número quince mil ciento treinta y tres, "Oriental," inscripción número uno; valorada en setecientos cincuenta pesos.—Cuarta.—Cafetal de superficie plana, situado en San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Marin; Sur, calle pública en medio, propiedad de Romualdo Guzman; Este, calle pública en medio, propiedad de José María Guillén; y Oeste, propiedad de Custodio Cordero; mide como tres cuartos de manzana; habida por compra á José Custodio Cordero y Castro; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos cincuenta y cinco, bajo el número cinco mil cincuenta y dos, "Oriental," asiento número dos; valorada en

cincuenta pesos.—Quinta.—Cafetal de superficie plana, situado en el barrio, Distrito y Canton citados, en el punto llamado San Jerónimo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Custodio Cordero; Sur, río "Macho;" potrero de Félix Rojas; Este, potrero de Romualdo Guzman; y Oeste, cerco de herederos de Gregorio Méndez, mide como tres y media manzanas; habida por compra á Custodio Cordero Castro; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos veintitres, bajo el número cinco mil enarenta y cuatro, "Oriental," inscripción número dos; valorada en doscientos cincuenta pesos.—Sexta.—Terreno de milpear, parte plana y parte ladera y de figura irregular, situado en el punto llamado "Los Platanares," en el barrio de San Jerónimo, de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, cerco de Clemente Lobo; Sur, calle en medio, cerco de herederos de Domingo Soto; Este, cerco de Polinario Lobo; y Oeste, id. de José María Guillén; mide como una y media manzana; habida por compra en asta pública en la mortual de Aparicia Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo

valorada en ciento veinte pesos.—Setima.—Terreno de sembrar maíz, en los "Platanares," del barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba expresados, lindante: Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; Sur, río de por medio, id. de Jesus Méndez; Este, id. de herederos de Domingo Soto; y Oeste id. de Romualdo Guzman; constante como de dos manzanas; habida por compra á Pio Rojas; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos sesenta y siete, bajo el número quince mil ciento treinta y cuatro, "Oriental," asiento número uno; valorada en ciento cincuenta pesos.—Octava.—Terreno de sembrar maíz, situado en los "Platanares" del barrio de San Isidro, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, Sur y Oeste, terreno de José María Guillén; y Oeste, id. del mismo Guillén y de Juan Monge; comprensivo como de una manzana; adquirida por compra á Pio Rojas; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos sesenta y tres, bajo el número mil ciento treinta y cinco, "Oriental," asiento número uno; valorada en setenta y cinco pesos.—Novena.—Terreno situado en los "Platanares" de San Isidro, Distrito y Canton tantas veces referidos, lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno de José María Guillén, calle de por medio al Sur; consta como de un oclavo de manzana; adquirida por compra á Juan Rojas; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número quince mil ciento treinta y seis, "Oriental," asiento número uno; valorada en veinticinco pesos.—Décima.—Terreno situado en los "Platanares" de San Isidro, Distrito y Canton ya mencionados, lindante: Norte, terreno de Clemente Lobo; Sur y Este, id. de José María Guillén; y Oeste, id. de Juan Marin; constante como de media manzana; habida por compra á Julio Barbosa; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos sesenta y siete, bajo el número quince mil ciento treinta y siete, "Oriental," inscripción número uno; valorada en cincuenta pesos.—Undécima.—Terreno de cafetal, como de dos manzanas, sito en San Vicente, Distrito sétimo de este primer Canton, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Hipólita Vega, Ramona Barrantes, Santos Alvarado, María Astúa, José Fernández y José Gaspar Barrantes; Sur, calle en medio, cafetal de Luciano Granados; Este, cafetal de José Retana; y Oeste, id. de José Gaspar Barrantes; Habida por cambio con Enrique Vargas; sin gravamen; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta, folio ciento sesenta y cinco, finca número cinco mil ciento veintisiete, "Oriental"; valorada en setecientos cincuenta y cinco pesos.—Duodécima.—Una casa de habitacion, situada en San Vicente de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante de once varas de largo, por cuatro y media de ancho, poco más ó menos, cubierta de teja y madera de cuadro la casa, y madera redonda la cocina y todo de pared de adobes; junto con el solar en que está ubicada, constan-

te de diez y seis varas de frente y veinticinco de fondo, poco más ó menos, de superficie llana, circunvalada de tapia de adobes, cubierta de teja, lindante: al Norte, solar de Don Manuel Brénes, calle privada en medio, perteneciente á la misma finca; Sur, calle en medio, con solar de la casa de Don Ignacio Huertas; al Este, con solar del mismo Don Manuel Brénes; y al Oeste, con casa y solar que fué de Don Florentino Vargas, hoy de Don Félix Umaña.—Dicha casa y solar tienen una casa al lado Norte, constante de dos varas de ancho y como de noventa varas de largo, poco más ó menos, hasta llegar á una acequia, lindante: al Norte, acequia de por medio, con cafetal de Don Timoteo Huertas, hoy de sus herederos; al Sur, con el solar antes deslindado; al Este, solar del mismo Don Manuel Brénes; y por el Oeste, con solar de Don Florentino Vargas, hoy de Félix Umaña; la hubo por cambio al Señor Rafael Chinchilla; está hipotecada á los Señores "Fernandez y Tristan" por dos mil trescientos pesos; inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo noventa y ocho, folio trescientos cuarenta y seis, finca número nueve mil cuarenta y dos, "Oriental," inscripción número tres; valorada en trescientos cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la quiebra del Señor José María Guillén y Mora; y se venden de orden de este Juzgado para pagar créditos que es en deber á sus acreedores. El que quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 20 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

*Juan Ramon Flores.—Donato Iglesias.*

2.

A las doce del día tres del entrante agosto, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una accion del valor de noventa y dos pesos, trece centavos, en un potrero que mide como dos manzanas, en el cual hay una galera de adobe, madera redonda, cubierta de teja, de siete y media varas de largo por cuatro de ancho, situado en el Distrito 5º de este Canton, en el punto llamado "Angelina," lindante: Norte, terreno de Rafael Silvestre Fernández; Sur, calle en medio, id. de la mortual de Manuel Rafael Calderon; Este, id. de Leon Montoya Arias, río en medio; y Oeste, id. de Nereo Zúñiga, valorada dicha accion en \$ 90.00.—Pertenece á Brígida Acuña, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José M. Valverde.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—Cartago, julio 25 de 1882.

L. CAMAÑO.

*José A. Poveda.—Panton. Pereira.*

1.

Están señaladas las doce del día martes primero del entrante agosto, para vender al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de veintiocho varas de frente al Oeste, por veintinueve de fondo, con su solar constante de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centimos, lindante: al Norte, con casa y solar de José Trinidad Chaves, solar de D. Ramon Mora, D. Hipólito Tournon y D. Alejandro Cardona, éste último, hoy de D. Francisco Cabello; al Sur, con casa de Doña María Zeledon, de esta testamentaria y D. Hilario Zeledon y tambien con propiedad de Joaquin Matamoros y María Torres; al Este, con propiedad de D. Estéban Murillo y de esta testamentaria; y al Oeste, calle en medio, con casa de Don Mateo Mora.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio quinientos setenta y uno, finca número trece mil seiscientos veintiocho, "Oriental," inscripción número uno; valorada dicha casa y solar en cuatro mil quinientos pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesion de Don José María Zeledon y Mora, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 20 de 1882.

R. CARANZA.

*Genaro Castro M.—B. Corrales.*

2.

A las doce del lunes siete del entrante agosto, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: Un terreno cultivado de caña dulce, como de dos manzanas y media, situado en el barrio de San José de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Ramon Arrieta; al Sur, terreno de Pio Molina; al Este, id. de Ramon Arrieta; y al Oeste, terreno que antes fué de Leocadia Jiménez y de Ubaldo Cordero, y ahora de esta testamentaria; está inscrita en el Registro de la Propiedad; valorada en doscientos cincuenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas, deudas y quinto de la mortual del finado Pio González, que fué de este vecindario y á quien pertenece dicha finca. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, julio 28 de 1882.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca.—Rafael Cabezas.

1.

A las doce del día cuatro de agosto próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un cerco situado en el distrito 1.º de este canton, que mide setenta y siete varas de frente por treinta y nueve de fondo, con una pared de adobe que mide: por el Norte, treinta y ocho varas, y por el Este, setenta y siete, cultivado de pastos, y linda: Norte, solares de Rafael Pérez y Josefa Noguera; Sur, calle en medio, cerco de Jesus Valerin; Este, calle en medio, idem de Mónica Brénes y casa y solar del Licdo. Don Manuel Vte. Jiménez; y Oeste, solar de José Catalan. Pertenece á Don Rafael Gutiérrez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Don Juan Acuña.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2.º de Cartago. Julio 26 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José R. García.—Manuel Ramírez.

1.

## EDICTO.

A quienes interese se hace saber: que se han señalado las seis de la tarde del martes primero del próximo entrante agosto para junta de acreedores en la quiebra de Fernández y Tristan, á efecto de oír las propuestas de convenio que trata de hacer el Lic. Don Mauro Fernández, en la oficina del Curador de la quiebra.

Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, julio 28 de 1882.

RAMON CARRANZA.

Abierta la sucesion del Señor Anselmo Ramirez y Barquero, que fué vecino del barrio de San Rafael de esta Ciudad, y esposo de la otra causante Señora Apolonia Ramirez y Marin, cito y emplazo á todos los interesados en ella para que dentro del término de nueve dias, se presenten á deducir sus derechos en la mortual respectiva, á que le dado principio.

Alcaldía tercera.—Heredia, julio 28 de 1882.

R. BENAVIDES.

Luis Arce.—R. Tréjos.

Por el presente hago saber á quienes interese que hoy he dado principio al juicio de inventarios de los bienes dejados á su muerte por el Señor Nicolas Rojas y Quiros, que fué mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, hagan uso de sus derechos.

Alcaldía Tercera.—San José, 27 de julio de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.

David C. Price.—Miguel Perez P.

CRISANTO SAEZ, Juez 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que en la quiebra de los Señores Ramon y Santiago Jara, ha sido nombrado en reunion de esta fecha, curador definitivo, Don Manuel Vicente Zeledon.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José, julio 27 de 1882.

CRISANTO SAEZ.

D. Iglesias. J. Ram. Flores.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

#### AVISO.

Han sido depositados por esta Policía los animales siguientes:

Una yegua rosilla, azul, marcada.  
Una id. retinta, vieja, arratonada, marcada.

Un caballo retinto, marcado.

Una yegua vieja, rosilla, parda, marcada.

Una id. retinta, marcada.

Un caballo viejo, zaino, marcado.

Un id. moro, viejo, marcado.

Un caballo bayo, sonto, viejo, marcado.

Una yegua retinta, parida, marcada.

Una id. melada, marcada.

Un caballo moro, viejo, alonado, marcado.

Una potrancia melada, marcada.

Una yegua mora, pequeña, parida, marcada.

Una id. azuleja, marcada.

Una id. retinta, marcada.

Una id. zaina, parida, vieja, marcada.

Una potrancia azuleja, marcada.

Un caballo retinto, viejo, marcado.

Un id. moro, marcado.

Un id. doradillo, marcado.

Un id. melado, viejo, marcado.

Una yegua retinta, rabicana, marcada.

Una id. zaina, parida, marcada.

Una id. retinta, marcada.

Un caballo retinto, marcado.

Una yegua baya, marcada.

Una id. doradilla, marcada.

Una id. zaina, marcada.

Una id. mora, salpicada, marcada.

Una potrancia baya, marcada.

Un potro melado, entero, marcado.

Un buey negro, marcado.

Un torito negro, marcado.

Un novillito hosco, marcado.

Un id. machin, marcado.

Un torito sardo, marcado.

Una vaca hosca, parida, marcada.

Una vaquilla alazana, marcada.

Una id. sarda, mostrenca.

Una vaca capirota, parida, marcada.

Una id. sarda, marcada.

Una vaquilla machina, marcada.

Una vaca alazana, parida, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en este Despacho en el término de ley.

Julio 24 de 1882.

LEONCIO OROZCO.

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 28.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término med.
18,50	22.	19.	19,53

Viento.

E.	E.	NE.
----	----	-----

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 668,50

## SECCION DE AVISOS.

Ofrezco una gratificación al que me presente ó me indique dónde se encuentran los animales siguientes:

Un macho color de venado, nuevo, pasitrotero, marcado con fierro semejante á éste 9; y un caballo colorado, de regular tamaño, nuevo y de buena andadura, marcado con un fierro parecido al siguiente X.

San Juan de Dios de Aserri, julio 28 de 1882.

JOSÉ RIVERA.

3. v. 1.

## INVITACION.

Fiestas en Santo Domingo.

Han sido señalados por la Iustre Corporacion Municipal de este Canton los días 5, 6 y 7 del entrante agosto, para la celebracion de las fiestas cívicas que anualmente tienen lugar en esta Villa.

El infrascripto Jefe Político, por encargo del Iustre Cuerpo y á nombre del pueblo, en general tiene la honra de invitar á todos los vecinos de los demas pueblos de esta y las otras Provincias hermanas, para que con su asistencia tengan mayor lucimiento y animacion dichas fiestas.

Jefatura Política de Santo Domingo, julio 17 de 1882.

ANTONIO VARGAS.

En mi potrero del Barreal están tres vacas amarillas, de muy buena raza, que un desconocido dejó por tres dias; y comiáce más de un mes y medio que no ha ocurrido por ellas, presumo que son robadas.—Una de ellas es muca del cacho derecho, ninguna de ellas tiene señal en las orejas, y todas tres están herradas con el mismo fierro, que aunque confuso parece una A al revés.

La persona que justifique su propiedad, que ocurra á pagar este aviso y el potreraje, para entregarlas.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

6—v.—4.

## Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estacion del Rio Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos.

Rio Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SKEAN.

26. v. 18.

## Retratos de Busto.

### TAMAÑO NATURAL.

En Fotografía.....\$ 8-00.

En pintura al oleo...\$ 17-00.

HECTOR POLINI,

Comisionista.

8. v. 2.

### AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—9.

## Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurren á los infrascriptos.

San José, junio 21 de 1882.

MOBELL & C<sup>a</sup>

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—14.

## ¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—5.

## ¡¡¡ VIVA SANTIAGO !!!

¡¡¡ Carreras de Caballos !!!

¡¡ Guaro y Guarapo !!

¡¡ La carreta con gallos !!

¡ La Banda !

Se invita al público, y principalmente á los aficionados, para que concurran el próximo Domingo á las Carreras de caballos que en celebracion de Santiago, Patron de las Milicias de esta República, tendrán lugar en el llano de Mata Redonda.

La concurrencia se reunirá en la plaza de la Merced á las 10 a. m., de cuyo punto partirá á la Sabana.

San José, julio 25 de 1882.

## El Doctor Juan J. Ulloa G.

De regreso á esta Capital, ofrece de nuevo sus servicios profesionales al público en general y á sus clientes en particular.

Despacha por ahora en la Botica de Ulloa.

San José, julio 27 de 1882.

3 v. 2.

John Wilson.

Minor C. Keith.

## WILSON & KEITH.

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica Bluefield.—Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HOADLEY & C<sup>o</sup>

En New-Orleans, W. D. CLARK & C<sup>o</sup>

20 v. 13.

## PUROS FINOS SALVADOREÑOS

A precios módicos y en cajas de 100 y de 500, se venden en la Sombrerería del N.º 4, calle de la Catedral, contiguo al Hotel Roma.

Tambien se vende semilla de tabaco iztepeque y chircagre, á cuatro pesos la libra.

San José, julio 27 de 1882.

10. v. 2.

AVISO.—El 13 del corriente mes en la noche se desapareció de una casa de la calle de la Estacion, un caballo con montura. Si el prójimo que lo desensilló no fué con la intencion de cojérsela, en esta Imprenta se dará razon de su dueño, que ofrece una gratificación.

San José, julio 24 de 1882.

3. v. 2.

## BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, ademas de esmerada atencion, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1.º de 1882.

Ernesto Reeve.—Felipe J. Alvarado.

26. v. 25.

AVISO.—Se alquila la casa N.º 47 O. calle de la Uruca.

Para precio y condiciones, entenderse con

FLORENTINO HERRERA.

San José, julio 28 de 1882.

5. v. 1.

# ALCANCE A LA GACETA—DIARIO OFICIAL

Nº 1,320.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA-RICA Y COMANDANTE EN  
JEFE DEL EJÉRCITO.

*Considerando:*

Que la cumplida ejecución del Código Militar vigente y de los decretos y órdenes que conducen á la estricta disciplina y buen servicio del Ejército; como también el cuidado y conservación de las armas, municiones de guerra, cuarteles y parques nacionales, demandan una asidua y especial inspección ejercida por un empleado nombrado al efecto, mediante atribuciones propias, no previstas en la legislación militar de la República,

DECRETA :

Art. 1º — Crease el empleo de Inspector General del Ejército, que será desempeñado por un Jefe militar de libre nombramiento y remoción del General en Jefe del Ejército.

Art. 2º — Son atribuciones del Inspector General, las siguientes:

§ 1.º — Cuidar de que los cuerpos de su inspección cumplan las disposiciones del Código Militar vigente y los Reglamentos del Poder Ejecutivo sobre la instrucción, disciplina, servicio, revistas, manejo de caudales, contabilidad y administración en los diversos ramos militares;

§ 2.º — Vigilar que la subordinación sea rigurosa en conformidad con la Ordenanza Militar;

§ 3.º — Cuidar de que la tropa reciba puntualmente su prest, vestuario, utensilios y demás auxilios que le correspondan;

§ 4.º — Inspeccionar que los castigos correccionales, las prisiones y penas se arreglen á las disposiciones que rijan sobre el particular;

§ 5.º — Reconocer prolijamente el aseo de la tropa y de los cuarteles, cuidando de que se cumplan las prevenciones higiénicas acordadas por el Cirujano Mayor del Ejército ó el especial de plazas ó

guarniciones determinadas; como también de la limpieza y buen estado del armamento y demás objetos destinados á los usos del Ejército;

§ 6.º — Presenciar, en el día fijado por los Comandantes de las Plazas del interior de la República, los exámenes de guarnición que se practiquen, y dar cuenta al General en Jefe del resultado;

§ 7.º — Visitar los parques, examinar los libros de los guardaparques; y si la existencia de armas, municiones, vestuario &c, está conforme con dichos libros, y si todo se halla en buen estado;

§ 8.º — Dar cuenta al General en Jefe del resultado de la inspección que practique, y de las providencias que á su juicio convenga dictarse, con todos los informes convenientes que tome sobre el personal ó material del Ejército, estado de los cuarteles, instrucción, disciplina y cumplimiento de las demás atribuciones de su empleo.

Art. 3.º — El inspector General depende directamente del Comandante en Jefe del Ejército, y siendo de mera inspección las atribuciones que por el presente Decreto se le confieren, el cumplimiento de éstas no podrá alterar en nada el servicio de ordenanza prescrito á virtud del mando y jurisdicción de los Jefes y Oficiales de los cuerpos y guarniciones que estén bajo la inspección de dicho empleado.

Art. 4.º — El Inspector General ejercerá las funciones que se le atribuyen, con excepción de la Provincia de Guanacaste, en las demás Provincias y Comarcas de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNANDEZ.

El Secretario de Estado en  
el Despacho de Guerra,

MIGUEL GUARDIA.